



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 130 -2015-OSINFOR

Lima, 09 NOV. 2015

### VISTOS:

El Informe N.° 017-2015-OSINFOR/06.2, emitido por el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, de fecha 30 de octubre de 2015 y las Cartas de invitación de fecha 01 y 21 de octubre de 2015, respectivamente, suscritas por la señora Shoana Humphries, Científica de Earth Innovation Institute, mediante el cual invita al Biólogo Luis Guillermo Rico Llaque, especialista de fauna de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, al Tercer Intercambio de experiencias del proyecto fortaleciendo empresas forestales comunitarias en la Región Amazónica, que se realizará del 10 al 12 de noviembre de 2015, en el Sector del Nor Occidente de la provincia de Pichincha, Ecuador, y;

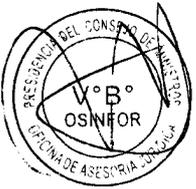
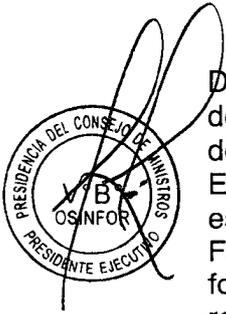
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, mediante las cartas de vistos se ha recibido la invitación de Earth Innovation Institute, para que el Biólogo Luis Guillermo Rico Llaque, especialista de fauna de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, participe en el Tercer Intercambio de experiencias del proyecto fortaleciendo empresas forestales comunitarias en la Región Amazónica, que se realizará del 10 al 12 de noviembre de 2015, en el Sector del Nor Occidente de la provincia de Pichincha, Ecuador;

Que, los objetivos del Tercer Intercambio mencionado en el considerando precedente, tiene directa vinculación con los objetivos institucionales;

Que, resulta necesario autorizar el viaje del Biólogo Luis Guillermo Rico Llaque para que asista al Tercer Intercambio de experiencias del proyecto fortaleciendo empresas forestales comunitarias en la Región Amazónica, evento que tiene como objetivo compartir experiencias y conocimientos sobre las iniciativas forestales operando en la región, las políticas y normas que rigen la producción y comercialización de madera y otros productos y servicios forestales;



Que, dado que dichas actividades están relacionadas con las funciones que el citado servidor público realiza, como responsable de realizar supervisiones (acción destinada a verificar en gabinete y en campo según corresponda, el cumplimiento de los planes de manejo, así como de concesiones con fines de ecoturismo y conservación) en los títulos habilitantes a nivel nacional; y de la verificación del establecimiento de cupos de exportación de especies protegidas (CITES);

Que, el objetivo del tercer intercambio se encuentra vinculado al Plan de Capacitación y a los objetivos institucionales del OSINFOR, razón por la cual, de conformidad con lo establecido en el literal a. del artículo 47° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución Presidencial N.° 124-2015-OSINFOR, la licencia que corresponde otorgar al servidor público, es con goce de haber;

Que, los gastos relativos a los pasajes aéreos, transporte local, alojamiento y alimentación, serán íntegramente financiados por United States Agency for International Development - USAID y la Oficina de Programas Internacionales del Servicio Forestal de los Estados Unidos, no irrogando gastos al Estado;

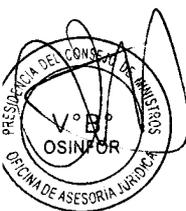
Que, conforme lo dispone el artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, que no ocasionen ningún gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones del Secretario General (e), del Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, del Jefe (e) de la Oficina de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N.° 065-2009-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje del Biólogo Luis Guillermo Rico Llaque, especialista de fauna de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, al Sector del Nor Occidente de la provincia de Pichincha, Ecuador, del 09 al 13 de noviembre de 2015, a fin de participar en el Tercer Intercambio de experiencias del proyecto fortaleciendo empresas forestales comunitarias en la Región Amazónica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución presidencial.





**ARTÍCULO 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente resolución al servidor público citado en el artículo 1° de la presente resolución, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Tecnología de la Información, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

  
**ROLANDO NAVARRO GÓMEZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



